

QUILLOTA, 02 DE ABRIL DE 2020

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3829 /VISTOS:

1. Memorandum N° 1266 de 18 de diciembre de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita se rectifique Decreto Alcaldicio N°9.820 de 10 de septiembre de 2019, debido que por error de digitación, se señaló que el giro principal era Actividades de alojamiento siendo Establecimiento de larga estadía para adultos mayores;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 9.820 de 10 de septiembre de 2019;
4. La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 9.820 de 10 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

4. GIRO PRINCIPAL: ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO

DEBE DECIR

4. GIRO PRINCIPAL: ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS MAYORES

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 9.820 de 10 de septiembre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Rentas y Patentes 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. Cobranzas 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LCO/gcl